Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 754532021

PARA:	Yamile Perdomo Quintero – Técnico Operativo- Grado 13
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión Convenio con Comunidades Negras CVC No 115 de 2021
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del Convenio con Comunidades Negras CVC No 115 de 2021, el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la implementación de sistemas de reconversión en finca tradicional y acciones productivas en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, ubicados en las cuencas: Bahía Buenaventura y Dagua, en el Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto 1003 promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las **Resoluciones 072 del 3 de febrero de 2014 y 205 del 21 de abril de 2014**, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del convenio.

Adicionalmente, como supervisor del convenio deberá tener en cuenta el artículo 84 de la **Ley 1474 del 12 de Julio de 2011**–"FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad **(Ley 80/93 Artículo 51 y 53)**.

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste **(Ley 678/01 Artículo 30)**.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Lady Johana Lopez Castillo-Profesional de apoyo- DGA.
Revisó: Pedro Nel Montoya Montoya-Director de Gestión Ambiental. (C)
Orlando Barreto Agudelo- Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio.
Archivar: 0702-014-003-115-2021.

Comprometidos con la vida